

Convenio de Terminación Anticipada del Convenio **FB1676/JF190/13**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso **“Fondo para la Biodiversidad”**, a quien en lo sucesivo se denominará **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, a quien en adelante se le denominará **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la **Universidad Autónoma de Baja California Sur**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“LA INSTITUCIÓN”**, representada por su Apoderado Legal y Abogado General, el Lic. Adrián de la Rosa Escalante, asistido por el Secretario de Administración y Finanzas, Dr. Alberto Francisco Torres García, en conjunto **“LAS PARTES”**. Este convenio se suscribe de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha quince de abril de 2013, **“LAS PARTES”**, celebraron el Convenio **FB1676/JF190/13**, en adelante **“EL CONVENIO”** para la ejecución del proyecto denominado **“Inventario sobre la fauna sésil y flora marina en islas del pacífico de Baja California Sur”**, en adelante **“EL PROYECTO”**, fungiendo como Responsable Técnico del mismo el Dr. Rafael Riosmena Rodríguez.
2. Para la realización de **“EL PROYECTO”**, **“EL FONDO”** se comprometió a cubrir a **“LA INSTITUCIÓN”** la cantidad de **\$873,528.00** (Ochocientos setenta y tres mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), para ser destinada exclusivamente a la realización de las actividades señaladas en el Anexo 1 de **“EL CONVENIO”**.
3. Conforme a lo dispuesto en la cláusula Segunda de **“EL CONVENIO”**, **“LA INSTITUCIÓN”** se obligó a realizar los trabajos inherentes a **“EL PROYECTO”** de acuerdo con las actividades, presupuesto y Responsable establecidos en el Anexo 1 de dicho instrumento.
4. Así mismo, con fecha 07 de enero de 2014 el Responsable de **“EL PROYECTO”** entregó, el primer informe de actividades sobre los resultados establecidos en el Anexo 2 de **“EL CONVENIO”**, del cual tras la revisión de **“LA CONABIO”**, ésta indico a través de su oficio DGP/1073/14 de fecha 09 de junio de 2014, no tener más comentarios ni pendientes sobre dicho informe.
5. A través del oficio número DGP/762/15 de fecha 25 de junio de 2015, **“LA CONABIO”** comunicó al Responsable de **“EL PROYECTO”** diversas observaciones como resultado de la revisión al Segundo informe de actividades sobre los resultados establecidos en el Anexo 2 de **“EL CONVENIO”**, entregado con fecha 09 de abril de 2015. Adicionalmente, en el citado oficio **“LA CONABIO”** concedió al Responsable la prórroga solicitada por este último para la entrega del informe final para el 30 de septiembre de 2015.
6. El Responsable de **“EL PROYECTO”** solicitó vía correo electrónico nuevas prórrogas para la entrega de los resultados finales comprometidos en **“EL CONVENIO”**, las cuales fueron otorgadas por **“LA CONABIO”** mediante sus oficios DGP/1150/15, DGP/1384/15 y DGP/1409/15 de fechas 02 de octubre, 02 y 09 de diciembre de 2015 respectivamente, sin haberse recibido en las fechas correspondientes a dichas prórrogas los resultados comprometidos en los Anexos de **“EL CONVENIO”**. Derivado de lo anterior, la Subcoordinación en Información y Análisis de **“LA CONABIO”** revisó los resultados entregados a la fecha por el Responsable de **“EL PROYECTO”**, emitiendo al efecto el

lucru

—

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

Dictamen Técnico correspondiente (*Dictamen JF190.docx*), mismo que “EL FONDO” hizo llegar a “LA INSTITUCIÓN” mediante oficio STFB/004/16, de fecha 03 de febrero de 2016, comunicando a esta última la decisión de iniciar el procedimiento de rescisión de “EL CONVENIO” y otorgándole 10 días para manifestar lo que a su derecho conviniera, y solicitando asimismo la presentación de un informe financiero con copia de los comprobantes de gastos efectuados sobre el ejercicio de los \$770,000.00 (Setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) depositados a “LA INSTITUCIÓN” para el desarrollo de “EL PROYECTO”.

7. Con fecha 15 de marzo de 2016, “LA INSTITUCIÓN” vía correo electrónico comunicó a “LA CONABIO” el deceso del Dr. Rafael Riosmena Rodríguez, motivo por el cual la Directora General de Proyectos de “LA CONABIO” sostuvo comunicación con representantes de “LA INSTITUCIÓN”, para analizar de manera conjunta la situación de “EL PROYECTO”, determinándose la conveniencia de dar por terminado anticipadamente “EL CONVENIO” al considerarse dicha situación como una causa de fuerza mayor, lo cual fue aceptado por “EL FONDO”, quien hizo saber a “LA INSTITUCIÓN” las condiciones en que ésta operará, a través del oficio número STFB/014/2016, de fecha 4 de abril de 2016.
8. Finalmente, con fecha 19 de septiembre de 2016, “LA INSTITUCIÓN” envió a “LA CONABIO” vía correo electrónico el informe financiero solicitado el pasado 04 de abril de 2016, posteriormente “LA CONABIO” con fecha 26 de octubre de 2016, emitió el resultado de la revisión realizada a dicho informe, mismo que se adjunta al presente instrumento, del cual se desprende que de los \$770,000.00 (Setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) entregados a “LA INSTITUCIÓN” para el desarrollo de “EL PROYECTO” fue posible justificar la cantidad de \$743,694.79 (Setecientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos 79/100 M.N.), por lo que “LA INSTITUCIÓN” deberá devolver a “EL FONDO” la cantidad de **\$26,305.21 (Veintiséis mil trescientos cinco pesos 21/100 M.N.)**.
9. Dado que no se recibieron por parte de “LA INSTITUCIÓN” más resultados conforme a lo acordado con “LA CONABIO”, la Subcoordinación en Información y Análisis de “LA CONABIO” ratificó su Dictamen Técnico.

DECLARACIONES

- I. “LA INSTITUCIÓN” declara que, el Lic. Adrián de la Rosa Escalante, es el Abogado General y Apoderado Legal de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, tal como se desprende del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de administración en materia laboral, que le ha sido conferido por el Rector y que consta en la Escritura Pública número 2666, Volumen XLII, de fecha 18 de junio de 2014, pasado ante la fe del Lic. Carlos Enrique Lira Padilla, Notario Público Número 27, en la ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur; a quien corresponde asistir al Rector, conforme al texto del artículo 21 de la Ley Orgánica Vigente, mismo que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.
- II. “LA CONABIO” y “EL FONDO” aceptan dar por terminado de manera anticipada “EL CONVENIO”.

Now

—

III. Así mismo, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que el Secretario de Administración y Finanzas de "LA INSTITUCIÓN", el Dr. Alberto Francisco García Torres, intervenga en la firma del presente instrumento.

IV. "LAS PARTES" manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que actúan en la celebración del presente Convenio de Terminación Anticipada y ratifican todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas formuladas en "EL CONVENIO".

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en dar por terminado de manera anticipada "EL CONVENIO", con base en lo establecido en la cláusula Décima Primera de dicho instrumento, y atendiendo a las razones señaladas en los Antecedentes del presente instrumento.

SEGUNDA.- De conformidad con la cláusula Sexta de "EL CONVENIO", "LA INSTITUCIÓN" devolverá a "EL FONDO" la cantidad de **\$26,305.21 (Veintiséis mil trescientos cinco pesos 21/100 M.N.)**, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio, mediante un depósito a la cuenta que a continuación se indica, enviando a "LA CONABIO" el recibo correspondiente que ampare dicho depósito:

Nacional Financiera Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad
Banco: HSBC
Número de Cuenta: 4100756544

TERCERA.- Dado que las actividades a desarrollarse en "EL PROYECTO" no fueron concluidas, "LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL FONDO" no efectuará los 2 (dos) pagos restantes previstos en "EL CONVENIO", montos que corresponden a la cantidad total de \$103, 528.00 (Ciento tres mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N).

CUARTA.- "LA INSTITUCIÓN" acepta que "LA CONABIO" utilice la información resultado de "EL PROYECTO", para fines científicos, académicos, de divulgación y de promoción de actividades en pro de la Biodiversidad, otorgando siempre los créditos correspondientes. De igual manera "LA CONABIO" acepta que "LA INSTITUCIÓN" utilice la información y las imágenes en cualquier medio, incluyendo su página web, dando los créditos correspondientes a "LA CONABIO" por el apoyo otorgado.

QUINTA.- De conformidad con los términos de referencia establecidos en el numeral 14 del Anexo 3 de "EL CONVENIO", el equipo adquirido por "LA INSTITUCIÓN" con los recursos financieros otorgados para el desarrollo de "EL PROYECTO", quedará como propiedad exclusiva de "LA INSTITUCIÓN" para uso del Departamento de Biología Marina de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

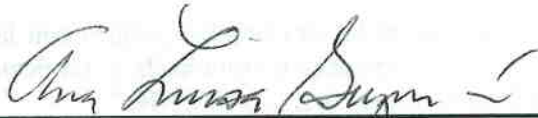
SEXTA.- Una vez reintegrada a "EL FONDO" la cantidad señalada en la cláusula Segunda del presente instrumento, "LAS PARTES" darán por terminados todos los compromisos establecidos en "EL CONVENIO", no reservándose ninguna acción de carácter civil, penal, mercantil, laboral o de cualquier otra índole derivada de la celebración de "EL CONVENIO".

Wuu



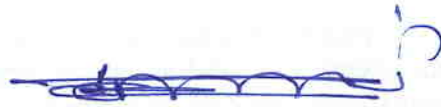
El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de México, México, a los quince días de diciembre de 2016.

Por "EL FONDO"



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso "Fondo
para la Biodiversidad"

Por "LA INSTITUCIÓN"



Lic. Adrián de la Rosa Escalante
Abogado General

Por "LA CONABIO"



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinado Nacional



Dr. Alberto Francisco Torres García
Secretario de Administración y Finanzas



M. en C. María del Carmen Vázquez Rojas
Directora General de Proyectos

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Terminación Anticipada al Convenio **FB1676/JF190/13**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte la **Universidad Autónoma de Baja California Sur**, a los quince días del mes de diciembre de 2016.

